



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

ANTONIO JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 14 OCT. 2020

Nº **170 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR**

Callao, **14 OCT. 2020**

VISTOS:

El Informe N° 481-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 24 de agosto del 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 1841-2020-GRC/GRPPAT de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 2421-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística; el Informe N° 630-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 25 de setiembre de 2020 emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 757-2020-GRC/GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 702-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 835-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 720-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 773-2020-GRC/GRPPAT de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en el su artículo 62° que son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales así como realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el artículo 70° que, son funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial realizar los actos de inmatriculación saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, así como tramitar las rectificaciones de áreas, linderos de los predios y en general todas las acciones registrales necesarias para el saneamiento físico legal del patrimonio regional;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC -GGR de fecha 17 de febrero de 2011 se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (VERSION 02) - DIRECTIVA GENERAL N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT (en adelante "LA DIRECTIVA")", con el objetivo de establecer los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, deben seguir para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades;



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
DATARIO ALTERNO 4 OCT. 2020
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 17/10

Que, LA DIRECTIVA se aprueba con la finalidad de disponer de un documento normativo, para que las unidades orgánicas formuladoras de actividades en el Gobierno Regional del Callao, puedan realizar con eficacia la gestión referida a la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades. El artículo 5° de dicha norma define la Actividad Operativa como un conjunto de acciones, operaciones o tareas que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, que llevan a cabo de acuerdo con sus competencias para la producción de bienes y servicios públicos que responden a objetivos y metas a ser cumplidos, mediante la utilización de recursos humanos, materiales y técnicos asignados a la Actividad. Siendo la aprobación el proceso mediante el cual la Gerencia General Regional, otorga la conformidad para la realización de las Actividades mediante actos resolutorios, al cumplir con los requisitos documentales y presupuesta les establecido, siendo que su ejecución se constituye con la realización de actividades a cargo de la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la Actividad, según lo señalado en el documento resolutorio de aprobación, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y normas conexas y complementarias, precisando que la liquidación es el procedimiento administrativo mediante el cual una vez culminada la ejecución de una Actividad, se recopila la documentación pertinente consignando los datos generales o características de una operación dada, con la indicación de la partida presupuestal que se afecta, a fin de contar con el sustento técnico-contable para resolver la culminación o liquidación de dicha Actividad. La liquidación de la Actividad es aprobada por la Gerencia Regional que tiene a su cargo la ejecución de la Actividad;



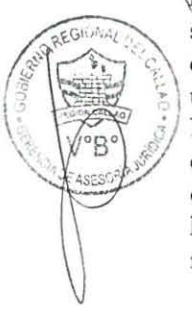
Que, la citada norma regula que la evaluación, es el conjunto de procesos que comprende el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las Actividades y sus componentes financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, correspondiendo dicha labor a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual las diversas Unidades Orgánicas deberán cumplir con remitir la información de evaluación de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional;



Que, de acuerdo a LA DIRECTIVA la aprobación de actividades está sujeta a que se realice en el ámbito geográfico del Gobierno Regional del Callao y siendo financiada por el Gobierno Regional del Callao, debiendo ejecutarse en la Provincia Constitucional del Callao o conllevar al desarrollo del mismo, debiendo contemplarse como beneficiarios a los habitantes de dicha jurisdicción, enfocadas en el mantenimiento operativo y fortalecimiento institucional de esta Corporación Regional, y estar incluidas dentro del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional del Callao. El impacto social resultante de la Actividad, deberá favorecer significativamente a la población hacia la cual está dirigida y la forma o el mecanismo que pruebe dicho impacto social, es de responsabilidad de la unidad orgánica que ejecuta la Actividad, siendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revisa la pertinencia técnica del expediente y certificación del crédito presupuestal. Los expedientes de actividad, deben formularse como mínimo con un mes (01) de anticipación a la fecha de realización, a fin de que la Oficina de Logística determine los valores referenciales y establecer en la Resolución aprobatoria a partir de qué fecha se inicia la misma, a fin de poder respetar los plazos requeridos para la adquisición de bienes y servicios;



Que, mediante Informe N° 481-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 24 de agosto del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita al Gerente General Regional, la aprobación del expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao" y recomienda se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y trámite correspondiente, sustentando su pedido en el Informe N° 010-2020-JCORDOVALL, y, el Informe N° 123-2020-GRC/GGR-OGP-USRC ambos de fecha 21 de agosto del 2020, mediante los que se remite y eleva el expediente de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", con un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios;





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

WALTER SUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 170 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Fecha: 14 OCT. 2020

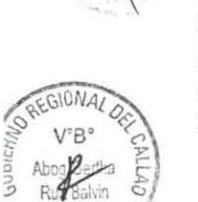
Que, mediante Memorando Nº 1841-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2020, la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe Nº 236-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 27 de agosto de 2020, remite al Gerente de Administración el expediente de la Actividad “Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao” con sus antecedentes a fin de que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de actividad propuesta, debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial cumplir lo dispuesto por el Gobierno Nacional, a fin de reducir la contaminación por el Covid-19 y una vez concluida se proceda con liquidar la actividad de acuerdo a la Directiva correspondiente;

Que, mediante Memorandum Nº 2421-2020-GRC/GA-OL de fecha 24 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística remite ante la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial el Informe Nº 1762-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 24 de setiembre de 2020, conteniendo la indagación de mercado efectuada por dicha unidad funcional, respecto a los bienes y servicios correspondientes a dicha Actividad, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines que estime pertinente, según señala;

Que, mediante Informe Nº 630-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial remite el expediente reformulado de la Actividad “Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao”, señalando que el presupuesto de la actividad asciende al monto de S/ 273,950.26 (Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 26/100 soles), solicitando remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación y otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 757-2020-GRC/GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente General Regional que con el Informe Nº 2182-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad “Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao”, en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al sustento contenido en el Memorando Nº 43-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 05 de octubre de 2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación los actuados concluyendo que la Oficina de Gestión Patrimonial es el área orgánica que presenta el expediente de la Actividad reformulado, siendo responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la Actividad propuesta, además de realizar y/o ejecutar todas las acciones que permitan identificar a los beneficiarios de la actividad, elaborar un registro de los beneficiarios de la actividad, cautelar bajo responsabilidad el cumplimiento estricto de los contratos suscritos por la entidad a fin de salvaguardar los intereses de la entidad, la prohibición de fraccionamiento, contar con un expediente en la forma ordenada y secuencial se archive todo lo actuado desde el inicio hasta la liquidación final, para asegurar que se tenga la documentación y se atienda los requerimientos de información para su revisión en forma oportuna, propiciando su transparencia;

Que, mediante Informe Nº 702-2020-GRC/GGR-OGP de fecha 12 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial, eleva ante el Gerente General Regional el expediente de la Actividad “Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao”, solicitando la aprobación del expediente de la actividad con sus Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, mediante el correspondiente acto resolutivo;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

170

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 330 Fecha: 14 OCT 2020

Que, mediante Informe N° 835-2020-GRC/GAJ de fecha 13 de octubre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda derivar los actuados de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao" a la Oficina de Gestión Patrimonial para que subsane las observaciones anotadas, referidas a la congruencia entre plazo de duración de la Actividad propuesta con la finalización del Año Fiscal 2020, registro de la modificación de la actividad en el POI 2020 del Gobierno Regional del Callao, así como ratificación de la Pertinencia Técnica y Certificación del Crédito Presupuestario, por el área competente; para proseguir con el trámite de aprobación de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 720-2020-GRC/GGR-OGP, de fecha 14 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial remite ante la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el "Expediente Reformulado" de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", conteniendo la reducción del plazo de la actividad a 78 días para cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, manteniendo el presupuesto otorgado para el mismo así como las metas consideradas, por lo que solicita la evaluación y ratificación de la Viabilidad Técnica y Certificación Presupuestaria, para continuar con el trámite correspondiente, verificándose de autos que en folios 629 a 633 obra el FORMATO 8 REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (Formato por Actividad a ser modificada) mediante el cual el área usuaria acredita la inclusión de la modificación de la Actividad de interés, en el POI 2020 a través del Aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante Informe N° 773-2020-GRC/GRPPAT de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite ante el Gerente General Regional informando que mediante Memorando N° 46-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 14 de octubre de 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación da cuenta que mediante el Informe N° 720-2020-GRC/GGR-OGP la Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial ha remitido el expediente reformulado de la Actividad "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", solicitando la ratificación de viabilidad y certificación presupuestaria de la citada Actividad, siendo dicha Oficina responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de Actividad, por lo que lo solicitado por el área usuaria corresponde a la modificación del plazo de duración del expediente de la actividad operativa de interés, manteniendo constante la meta física y presupuesto analítico, estando de tal manera justificada su reformulación;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N° 300225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";





CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

MINISTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 170 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GGR fecha: 14 OCT. 2020

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 28 de enero del 2018; contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 273,950.26 (Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta con 26/100 soles), de conformidad con el ANEXO N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Setenta y Ocho (78) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la misma que será ejecutada y oportunamente liquidada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha expedido la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, por lo que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad: "Saneamiento Físico Legal de Predios del Estado y del Gobierno Regional del Callao", tendrá la siguiente estructura funcional programática siguiente:

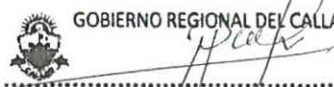
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000419	03	006	0008	00001	0000870	0150

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	005	18	2	3	2	7	11	99(*)	197,300
		18	2	3	1	2	1	1	750
		18	2	3	1	5	1	2	11,773
		18	2	3	1	5	3	1	236
		18	2	3	1	8	2	1	1,140
		18	2	3	1	6	1	4	140
		18	2	3	1	8	1	99	72
		18	2	3	1	99	1	99	28
		18	2	3	2	5	1	2	22,000
		18	2	6	3	2	3	3	10,800
		18	2	6	6	1	3	2	29,712
TOTAL									273,951

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Gestión Patrimonial, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional del Callao

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL





CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

MARTIN HERNANDEZ LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° **170 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR** 310 14 OCT. 2020

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

Específica de Gasto.	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio X Unidad	Entregable	TOTAL S/.
2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS					197,300.00
	Coordinador	Servicio	1	5,600.00	3	16,800.00
	Supervisor de procesos	Servicio	1	2,500.00	3	7,500.00
	Servicio de Sistematización de expedientes de la USRC	Servicio	1	4,000.00	3	12,000.00
	Servicio complementario de gestión documental	Servicio	1	2,500.00	3	7,500.00
	Analista Legal de Predios del Gobierno Regional del Callao	Servicio	1	5,300.00	3	15,900.00
	Analista Técnico de Predios del Gobierno Regional del Callao	Servicio	1	5,300.00	3	15,900.00
	Analista Legal en Diagnostico Predial	Servicio	1	5,300.00	3	15,900.00
	Técnico en Diagnostico Predial	Servicio	1	4,300.00	3	12,900.00
	Técnico en Topografía de campo	Servicio	1	4,300.00	3	12,900.00
	Técnico CAD-GIS para topografía I	Servicio	1	4,300.00	3	12,900.00
	Técnico CAD-GIS para topografía II	Servicio	1	4,300.00	3	12,900.00
	Asistente Topográfico de campo	Servicio	1	4,000.00	3	12,000.00
	Servicio de Restitución Fotogramétrica con dron RPAS en Parcela 4 Suyos y Sectores Colindantes	Hectárea	225	149.78		33,700.00
	Servicio de Colocación de puntos de control	Unidad	4	2,125.00		8,500.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS					9,881.49
	Tóner TN323 KONICA MINOLTA BIZAHUB 367	Unidad	4	312.16		1,248.63
	Cartucho de tinta DesignJet HP 728 Matte Negro F9J68A, 300ml	Unidad	3	719.39		2,158.16
	Cartucho de tinta DesignJet HP 728 Yellow F9K15A, 300ml	Unidad	3	719.42		2,158.27
	Cartucho de tinta DesignJet HP 728 Magenta F9K16A, 300ml	Unidad	3	719.42		2,158.27
	Cartucho de tinta DesignJet HP 728 Cyan F9K17A, 300ml	Unidad	3	719.39		2,158.16
2.3.2.5.1.2	PAPELERIA EN GRAL, UTILES Y DE OFICINA					1,890.77
	Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	30	14.04		421.26
	Papel Bond 80 gr T/A3 (Pqte. 500 hojas)	Paquete	15	39.73		595.96
	Rollo de Papel Bond 90 gr de 91.4 cm - 36" - A0 x 45m	Unidad	10	38.00		380.00
	Tajador de mesa	Unidad	1	45.00		45.00
	Perforador industrial para 60h (de 75gr)	Unidad	1	98.00		98.00
	Engrapador de tijera para escritorio 25 hojas aprox	Unidad	3	38.00		114.00
	Perforador tamaño mediano con dos espigas para 8 a 20 h	Unidad	3	12.50		37.50
	Fastener caja por 50 unidades	Caja	4	7.50		30.00
	Cono (x50) de CDs	Cono	2	65.00		130.00
	Clip metal estándar	Caja	10	2.78		27.80
	Papel lustre varios colores	Pliegos	25	0.45		11.25
2.3.1.5.3.1	UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					2,366.00
	Mameluco u overol antifluído	Unidad	10	75.00		750.00
	Mascarilla tipo KN95	Unidad	120	9.50		1,140.00
	Careta facial	Unidad	10	14.00		140.00
	Alcohol en gel en fragancia con aplicador de 380ml	Unidad	6	12.00		72.00
	Bandeja de desinfección con espuma	Unidad	1	28.00		28.00
	Lejía de 5Kg	Unidad	2	16.00		32.00
	Piso para secado de pies	Unidad	1	15.00		15.00
	Jabón líquido antibacterial de 400 ml	Unidad	3	7.00		21.00
	Alcohol isopropilico de 250 ml con atomizador	Unidad	6	16.00		96.00
	Paño de Limpieza paquete x docena	Paquete	4	18.00		72.00
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS					22,000.00
	Alquiler de vehículo 4x4 (Con Chofer y Combustible)	Servicio	1	11,000.00	2	22,000.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS					40,512.00
	Licencia Autocad Map3d	Unidad	4	7428.00		29,712.00
	Radios de Comunicación Motorola VX-454 (VHF-UHF) ANALOGO	Unidad	4	2700.00		10,800.00
TOTAL S/.						273,950.26

